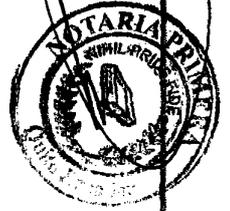


TIMBRE DE NAVARRA

K0464978

10/2011



NUMERO CIENTO OCHENTA Y OCHO. -----

----- **APODERAMIENTO** -----

En Pamplona, a cuatro de febrero de dos mil trece. -----

Ante mí, **RAFAEL UNCETA MORALES**, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Navarra, Distrito de Pamplona, con residencia en esta Capital. -----

----- **COMPARECE** -----

DON PEDRO-JOSE ARDAIZ EGÜES, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Pamplona, Avenida San Jorge, 8 bajo. Con D.N.I./N.I.F. número 15.774.577-G. -----

----- **INTERVIENE** -----

En nombre y representación de la Compañía Mercantil "**NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.**", **sociedad unipersonal**, como Director-Gerente de ella. -----

Dicha sociedad tiene nacionalidad española, duración indefinida y domicilio en Pamplona, Avenida San Jorge, 8 bajo. -----

Se constituyó, con la denominación de "Viviendas de Navarra, S.A.", en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Francisco-Javier Octavio de Toledo Eugui, el día 26 de febrero de 1.988, número 356 de protocolo; adaptó sus estatutos en escritura autorizada



por el Notario de Pamplona, Don José-María Subirá Bados, el día 1 de junio de 1.992, número 1.486 de protocolo; umentó su capital en varias ocasiones, la última de ellas en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don José-Javier Castiella Rodríguez, el día 25 de enero de 2.010, número 105 de protocolo; absorbió a las sociedades "Navarra de Suelo Residencial, S.A." y "Navarra de Suelo Industrial, S.A." en escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Rafael Unceta Morales, el día 1 de julio de 2.011, número 1.387 de protocolo, en la que cambió su denominación por la actual; y su objeto principal es la adquisición, enajenación, gestión y promoción del suelo o de aprovechamientos urbanísticos, así como la urbanización del mismo con objeto de constituir reservas, urbanizar y edificar, para llevar a cabo actuaciones o programas previstos en materia de suelo y vivienda por el Gobierno de Navarra. -----

Está inscrita en el Registro Mercantil de Navarra en el tomo 195, folio 68, hoja NA-4.151, inscripción 18ª. -----

Tiene N.I.F. número A/31/212483. -----

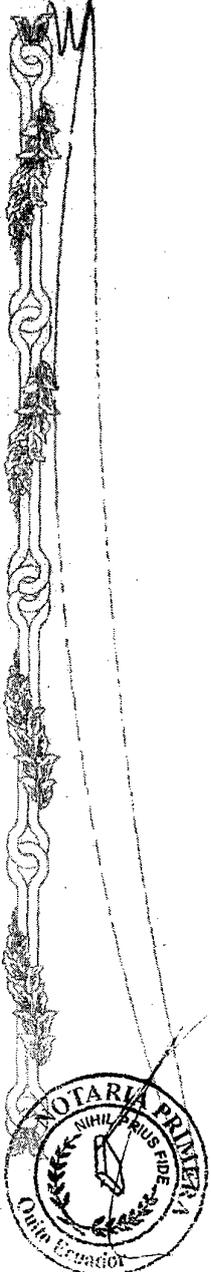
Se halla facultado en virtud de poder otorgado a su favor de escritura autorizada por el Notario de Pamplona, Don Rafael Unceta Morales, el día 2 de enero de 2.012, número 2 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil en el tomo 732, folio 45, hoja NA-4.151, inscripción 76ª, que asegura vigente, copia autorizada de la cual tengo a la vista y juzgo con facultades representativas suficientes para los actos contenidos en esta escritura en la que se le confieren facultades



K0464979

10/2011

TIMBRE DE NAVARRA



para conferir poderes con las facultades que tenga a bien. -----

A los efectos de lo dispuesto en la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención del blanqueo de capitales, en su condición de representante de la Sociedad, manifiesta que la persona que tiene la condición de "titular real" de la Sociedad representada es la "COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA", con N.I.F. numero S/31/00000C.-----

Identifico al compareciente por su reseñado documento de identidad, constan de sus manifestaciones los datos personales, tiene a mi juicio, como interviene, capacidad suficiente para formalizar esta escritura de **APODERAMIENTO** y, al efecto,-----

----- **O T O R G A** -----

Que confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiera y sea menester, a favor de **DON ANDRES SEBASTIAN LARREA CORDOBA**, mayor de edad, arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana y titular de la Cédula de Ciudadanía número 170852088-5, para que en nombre y representación de la Compañía Mercantil "**NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A.**" ejercite las siguientes:-----

----- **F A C U L T A D E S** -----

1ª.- Conforme consorcio con empresas o personas naturales



ecuatorianas o extranjeras, al objeto de desarrollar un proyecto de renovación, modernización y optimización eléctrica y lumínica en el Centro Histórico de Quito, según el Convenio de Cooperación institucional suscrito a tal efecto entre la Empresa Eléctrica de Quito y "Navarra de Suelo y Vivienda S.A."; apruebe los estatutos, normas o reglamentos por los que ha de regirse el consorcio y las demás circunstancias y requisitos que las leyes vigentes determinen, nombre los órganos de administración, designando a las personas que han de forma parte de ellos. -----

2ª.- Realice cuantos actos sean necesarios en orden a la constitución del citado Consorcio, celebre el correspondiente contrato de Consorcio, otorgue garantías, presente avales o cualquier documento que sea necesario para la conformación del mismo. -----

3ª.- Defienda los intereses del mandante ante las autoridades públicas o privadas ecuatorianas. Al efecto, se le confiera al mandatario las facultades propias de los procuradores judiciales, para que pueda presentar y contestar demandas y cumplir a nombre del mandante las obligaciones que adquiriera en el Ecuador. Al efecto, el mandatario tendrá las facultades especiales previstas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. -----

4ª.- Suscriba a nombre del Consorcio que constituya declaraciones de impuestos y las presente ante el Servicio de Rentas Internas. ---

5ª.- Comparezca ante el Servicio de Rentas Internas para realizar cualquier trámite de tipo administrativo tributario, incluida la obten-





K0464980

10/2011



ción del Registro Unico de Contribuyentes, RUC. -----

6ª.- Suscriba formularios y documentos para el cumplimiento de obligaciones societarias ante la Superintendencia de Compañías.-----

7ª. Comparezca ante el Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP para realizar cualquier trámite de tipo administrativo, incluida la obtención del Registro Unico de Proveedores. RUP. -----

8ª.- Realice igualmente cuantos actos fueran precisos en orden a la liquidación del citado consorcio una vez desarrollada la actividad para la que se constituya.-----

Leída por mí esta matriz al compareciente, por su elección, se ratifica en su contenido y firma conmigo, el Notario. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial.-----

----- 'AUTORIZACION -----

Doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y



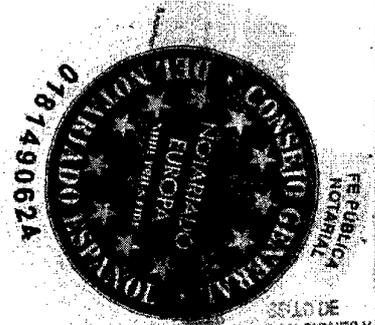


de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y de cuanto se contiene en este instrumento público extendido en tres folios de papel del Timbre de Navarra, Serie K, números 0469060, 0469061 y el presente.

Está la firma del compareciente. Rubricada. Signado: Rafael Unceta Morales. Rubricado y sellado.

ES COPIA EXACTA DE SU MATRIZ que, bajo el número de orden al principio indicado, obra en mi protocolo general corriente de instrumentos públicos, donde queda anotada. La expido a petición de la parte poderdante, sobre tres folios de papel del Timbre de Navarra, Serie K, números 0464978, 0464979 y el 0464980. En Pamplona a el mismo día de su otorgamiento. DOY FE.-

[Handwritten signature of Rafael Unceta Morales]



SELO DE
CERTIFICACIONES Y
LEGALIZACIONES

NIHIL PRIUS FIDE
A051682699

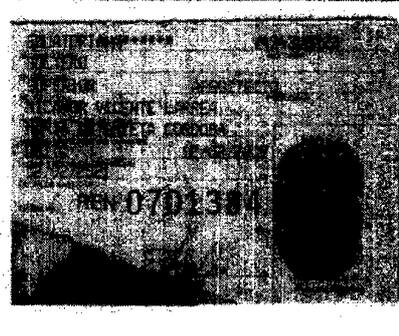


Esta Apo
actuado

This Apo
document

Cette Apo
échéant

SA4550



**NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Folios 001 (es)

Quito a 29 ABR, 2013



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN QUITO - COTACACHI
ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO 2013

029

029-0179

1708520886

NÚMERO DE CERTIFICADO

CIFRA

LARREA CORDOBA ANDRES SEBASTIAN

PICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

3

PROVINCIA

TUMBADO

QUITO

PARROQUIA

TUMBADO

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

**NCTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL**

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en _____ Fojas _____ Util(es)

Quito a, 25 ABR. 2013



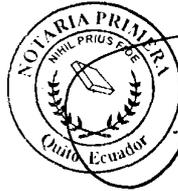
Jorge Machado Cevallos
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgo ante mí, LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO, otorgado por ALBERT FURLONG, a favor de NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA S.A. Y OTRO; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito el veinticinco de abril del año dos mil trece.-



Jorge Machado Cevallos

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Canton Quito